

IV.NORMAS SOBRE BECAS

IV.1. CONVOCATORIAS DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL Y DE MOVILIDAD

IV.1.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009/2010, **las solicitudes de beca deberán realizarse a través de Internet** cumplimentando el modelo de solicitud que aparece en la página Web <http://www.educacion.es>

Un vez cumplimentado, deberán imprimir dicho modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo firmado, junto con la matrícula.

IMPORTANTE: El plazo de solicitud por Internet es **hasta el 30 de septiembre del 2009.**

IV.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIRSE EN LAS SOLICITUDES DE BECA

La documentación que hay que presentar es:

- a) El documento **pdf** de la solicitud de beca firmado por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad no emancipado, por el padre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante.
- b) Documentación acreditativa de que concurre en el solicitante alguna de las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar, en su caso.
- c) Documentación acreditativa de la independencia familiar y económica, en su caso.
- d) Documentación acreditativa de que en el solicitante concurre una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento a a 31 de diciembre de 2008.

NOVEDAD: este año no es necesario aportar copia del NIF/NIE del solicitante y miembros computables.

IV.2. REQUISITOS PARA EFECTUAR MATRÍCULA SIN EL PREVIO PAGO DE LOS PRECIOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS.

Podrán formalizar su matrícula en la Universidad sin el previo pago de los precios por servicios académicos, los alumnos que soliciten beca de carácter general o de movilidad del Ministerio de Educación y reúnan los requisitos generales y académicos que, para cada caso, se exijan en las correspondientes convocatorias.

Los solicitantes no comprendidos en el apartado anterior, sin perjuicio de su derecho a solicitar beca, deberán abonar los derechos académicos que correspondan a matrícula ordinaria o cualquier otra, según su caso.

IV.3. NOTAS DE INTERÉS

Para obtener beca será preciso que el alumno se haya matriculado de un número mínimo de asignaturas o créditos, tanto en el curso 2008/2009 como en el 2009/2010, que varía según los estudios de que se trate.

-Compruebe este número mínimo en su Plan de Estudios-

NORMATIVA APLICABLE:

Reguladas por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta, patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, para el curso 2009/2010.

Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009/10, para estudiantes de enseñanzas universitarias.